

MINISTERIO DE EMERGENCIAS Y MINAS



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

**TRABAJOS PARA REMOZAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL
PARQUE TEMÁTICO DE ENERGÍA RENOVABLE (OBRA)**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS
MEM-CCC-CP-2025-0001**

**Santo Domingo
República Dominicana
Febrero 2025**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Especificaciones técnicas.....	4
4. Presupuesto base o valor referencial	18
5. Proyecto constructivo o anteproyecto	19
6. Lugar de ejecución de la obra.....	19
7. Tiempo de ejecución de la obra	19
8. Cronograma de actividades.....	38
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	39
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	40
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	40
10. Documentación a presentar	41
11. Contenido de la oferta técnica.....	41
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	42
11.1.1 Credenciales:	42
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable].....	43
11.2 Contenido de la Oferta Económica.....	45
11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	47
12. Metodología de evaluación	48
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	48
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal ..	49
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación	
financiera.....	50
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	53
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	56
12.3 Criterio de adjudicación.....	57
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	57
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” ...	57
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	58
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	58
4. Debida diligencia	59
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	60
6. Subsanción de la garantía de seriedad de la oferta	61
7. Confidencialidad de la evaluación	61
8. Desempate de ofertas	61
9. Adjudicación.....	62
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	62
11. Adjudicaciones posteriores	63

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	63
1. Plazo para la suscripción del contrato	64
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	64
3. Gastos legales del contrato:.....	64
4. Vigencia del contrato	64
5. Supervisor o responsable del contrato	64
6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	64
7. Suspensión del contrato	65
8. Modificación de los contratos	65
9. Equilibrio económico y financiero del contrato	65
10. Condiciones de pago y retenciones.....	66
11. Subcontratación.....	68
12. Recepción de obras.....	68
13. Garantía de vicios ocultos para obras.....	69
14. Finalización del contrato.....	69
15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	69
16. Penalidades por retraso.....	70
17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	70
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	71
1. Siglas y acrónimos	71
2. Definiciones.....	71
3. Objetivo y alcance del pliego	74
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	74
5. Marco normativo aplicable.....	75
6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación; Error! Marcador no definido.	
7. Interpretaciones	76
8. Idioma	76
9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	77
10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	77
11. Derecho a participar.....	78
12. Prácticas prohibidas	78
13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	79
14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	80
15. Contratación pública responsable.....	80
16. Firma digital.....	81
17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	81
20. Anexos documentos estandarizados	82

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El parque Temático de Energía Renovable, bajo la Dirección del Viceministerio de Ahorro y Eficiencia Energética fue inaugurado en el año 2019, se mantuvo cerrado por el periodo de pandemia y relanzado en el año 2021. A la fecha de este 2025, el mismo requiere que sus principales áreas sean sometidas a un remozamiento, ya que presentan deterioro producto del uso, de la misma naturaleza y el paso del tiempo, requiriendo de que dichas áreas sean intervenidas para ser subsanadas y mejoradas, para lo cual se detalla en las especificaciones e informe justificativo correspondiente al procedimiento.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la/el **Trabajos para remozamiento, mantenimiento y reparación del Parque Temático de Energía Renovable (Obra)** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **Servicio de modernización** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **72100000 - Servicio de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.**

Mediante documento titulado "*Informe de estudio de fecha 7 de enero 2025*", emitido por la directora del **Parque Temático de Energía Renovable**, del Viceministerio de Energía Nuclear del MEM, se indica entre otras cosas lo siguiente: (...) *El Parque Temático de Energía Renovable, requiere que sus principales áreas sean sometidas a un remozamiento general, ya que presentan deterioro producto del uso, de la misma naturaleza y el paso del tiempo. Para lo cual detallamos de manera puntual los procesos más inmediatos y las áreas relevantes:*

- 1- Pintura en general*
- 2- Revestimiento y reparación de grietas en las edificaciones*
- 3- Trabajos varios en áreas físicas: baños, tecnología, enfermería, oficinas administrativas, senderos, pisos, puertas, ventanas y entre otros. (...)*

3. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el Decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas¹ de las obras establecen los

¹ En las especificaciones técnicas se podrá establecer criterios de sostenibilidad para la ejecución del contrato, mediante los cuales mediante pueda requerir a las oferentes la implementación en el proyecto de obras de uso de materiales, insumos y productos que permitan un menor impacto medioambiental, un uso más eficiente de los fondos considerando los costos asociados a lo que se va a contratar y la incorporación de prácticas laborales que reducir desigualdades sociales incluir grupos desfavorecidos, promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos.

requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como –de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
PINTURAS			
Edificio A			
1	Aplicación de pintura semigloss interior	m2	953.02
	Aplicación de pintura exterior acrílica	m2	622.98
	Remoción y sellado nuevamente del perímetro de las juntas de las ventanas	ml	174.80
	Aplicación pintura en puerta polimetálica incluye paño fijo	m2	47.28
	Aplicación pintura en ventanas y puertas salomónica en madera	m2	17.16
	Aplicación pintura mantenimiento en parte metálica ventanas superiores	m2	22.01
	Aplicación pintura mantenimiento en parte metálica puertas	m2	41.43
TRABAJOS VARIOS			
2	Desmante de inodoro, cierre descarga y traslado de tuberías existente	pa	1.00
	Construcción de meseta (0.60x2.30), soporte en bloques 0.10m, con tope de granito natural-fondo gris, con cierre en madera hidrofuga, suministro e instalación fregadero acero inoxidable dos bocas 33"x22", incluye mezcladora	m2	2.12
	Retiro de aislante deteriorado en techo de aluzinc (1.50mx15m)	m2	22.50
	Colocación aluzinc calibre 26 en abertura superior posterior (0.50mx12.00m)	m2	6.00
	Limpieza y resane piso coralina incluye escalera	m2	164.04
	Adecuación de baños	Pa	1.00
	BAÑO DE COMEDOR		
3	Ajuste e instalación de mamparas incluye soportes angulares de aluminio 3"x 1/4"	pa	1.00
	Suministro e instalación de brazo hidráulico	ud	1.00
	Ajuste canaleta eléctrica y secador de manos	ud	1.00
ÁREA DE TECNOLOGÍA			
4	Traslado del desagüe del aire hacia el baño de la dirección	pa	1.00
	Apertura hueca de block 0.20 m, para puerta (0.90mx2.10m) entre cuarto eléctrico y cuarto de batería, realización mocheta, traslado de escombros, aplicación pintura, traslado de toma corriente	pa	1.00
	Sum e instalación de llavín de puerta comercial, (solo llavín) en sala de	ud	2.00

	inducción 1er nivel.		
SALÓN DE INDUCCIÓN			
5	Cierre de hueco en depósito salón de inducción (ubicado en la entrada)	pa	1.00
	Suministro y colocación tramería metálica (1.60 m x 2.0 m) en depósito	ud	2.00
BAÑOS			
6	Suministro e instalación de fluxómetro baños damas y caballeros 2 c/u	ud	4.00
	Desmonte, suministro y colocación de marco en puerta polimetálica trasera baño de damas incluye paño fijo superior	ud	1.00
	Desmonte, suministro y colocación de llavines baños de damas y caballeros	ud	12.00
	Suministro e instalación soporte inferior 3"x 1/4" de aluminio en cubículos baños.	ud	10.00
	Suministro y colocación tapa de inodoros alargadas	ud	8.00
	Suministro y colocación Boquilla para lavamanos Damas	ud	4.00
	Suministro y colocación Boquilla para lavamanos Caballeros	ud	2.00

	Suministro e instalación de espejo biselado Caballeros (0.50 m x 1.80 m), espesor 1/4"	ud	1.00
	Suministro e instalación de espejo biselado Damas (3.20 m X 0.50 m), espesor 1/4"	ud	1.00
	Aplicación de pintura en ventanas salomónicas de aluminio en baños del patio 2.40 mx0.60 m y 4.80 m x 0.60 m	m2	8.64
LOBBY			
7	Retirar y colocar masilla en paneles fijos 3mx0.60 m	ml	72.00
ENTRADA PRINCIPAL			
8	Suministro e instalación zócalo de goma en puerta principal 3mts (evitar entrada de agua parte inferior)	ml	5.00
	Suministro y colocación de baranda en madera de (8mX1.20m) para parte posterior del baño del patio según plano.	ml	8.50
	Suministro y colocación de tapas para registros 8"X8"	ud	4.00
	Desmonte, suministro y colocación de techo para pérgola en policarbonato (3.90mx 3.20m)	m2	12.48
	Desmonte, suministro y colocación de techo para pergolado de entrada en policarbonato (4.80 mx7.50m)	m2	36.00
	Pintura en columna de madera	m2	419.04
	Pintura en verja metálica frontal 3.40m x 1.90m	m2	12.92
	Pintura en pergolado marquesina	m2	36.00
	Pintura madera de pergolado pasarela (techo)	m2	136.56
Desmonte, suministro y colocación techo pasarela para pérgola en policarbonato	m2	96.48	
AREA EXTERIOR ASTA PARA BANDERAS			
9	Movilizar a 1m de la central	p.a	1.00
	Desmonte de puerta metálica en verja	p.a	1.00
	Puerta metálica en verja (perfil y tola (1.20 mx2.30m) incluye cerradura	ud	1.00

	Sum y colocación velaria tensada (3ud),	m2	220.80
	Limpieza piso coralina exterior, incluye lavado a presión de piso con agua y detergente líquido neutro	m2	248.46
	Aplicación de pintura en verja perimetral	m2	2,710.00
	Sum y colocación tapa de registro eléctrico (metálica) (1.9mX0.60m) incluir base metálica	ud	1.00
	Sum y colocación tapa de registro eléctrico (Metálica) de (0.70mx0.70m)	ud	1.00
	Pintura Epóxica Premium en espejo y ojo de agua fondo y paredes	m2	2,326.00
	Reparación de grietas con adherente bicomponente en espejo y ojo de agua 30% área	m2	697.80
	Realización fino para cambio de pendiente (espejo de agua)	m2	204.50
	Suministro y colocación de skimmers	ud	2.00
	Suministro y colocación de bomba de succión de 4HP	ud	1.00
	Sum y colocación extractor (0.60m 0.60m) inc Construcción de hueco (0.60 m x 0.60 m)	p.a	1.00
	Ampliación de desagüe de 2" a 4" (incluir llave de paso)	pa	1.00
	Construcción de desagüe tubería de 3" Incluye llave de paso	pa	1.00
	Suministro de manguera de 100 pies 2plgs	ud	1.00
	Suministro e instalación de clorificador 55 mil galones	ud	1.00
	Suministro y colocación de filtro y tapa de bomba existente de 2HP		1.00
	Limpieza y pintura mantenimiento de toda el área de la turbina elíptica (Noria)	ud	1.00

	Aplicación de pintura epoxi en área generador eólico	p.a	267.50
	Pintura en senderos madera	m2	445.50
	Pintura epoxi en senderos hormigón	m2	2,504.72
	Aplicación de pintura epoxi en anfiteatro	m2	1,380.00
	Aplicación de pintura en pasamano de madera	m2	441.10
	Aplicación de pintura en pasamano metálico	m2	285.00
	Fumigación contra plaga (comején, polilla, Carcoma) (5 años de garantía)	m2	1.00
	Aplicación de pintura en pergolado oeste	p.a	24.00
	Pintura metálica de turbina pecton	ud	1.00
	Aplicación de pintura anticorrosivo Epóxico en base metálica de poste sección (0.25 mx0.25m), (117 uds)	M2	7.68
	Aplicación de pintura acrílica en base de poste eléctrico (0.40 mx0.40mx0.70m) (117 uds)	m2	13.10
	Mantenimiento, cambio de cable de acero en molino de viento, espesor 1/2", L: 30 pies	pa	1.00
	Pintura base molino de viento	m2	20.36
	Construcción de sendero hormigón texturizado frente al molino en dirección a casa de campo 15.20m x 1.50m	m2	22.80
9	Construcción de sendero hormigón texturizado entrada casa de campo (7 m x 2 m)	m2	14.00
	Construcción de sendero hormigón texturizado hacia cuarto máquina (14	m2	14.00

	m x 1 m)		
	Aplicación de pintura exterior a casa de campo	m2	104.00
	Aplicación de pintura en bancos inteligentes de estructura metálica 3ud	p.a	1.00
	Mantenimiento (limpieza mecánica) base de generador eólico (15 tornillos) aplicación de anticorrosivo epóxico y pintura poliuretano	p.a	1.00
	Baño de servicio de empleados (gris) Terminación revestimiento, tubería de arrastre, inodoro, lavamanos completos, ducha, puerta, ventanas, eléctrica	p.a	1.00
EDIFICIO B PRIMER NIVEL			
10	Limpieza y resane piso coralina todas las áreas	m2	261.33
	Aplicación de pintura Puerta principal entrada (3.10 mx2.92m) (marco metálico)	m2	18.06
	Aplicación de pintura Puerta principal entrada (3.10x2.92) (salomónica madera)	m2	11.44
	Remoción y sellado (masilla) del perímetro de las juntas de las ventanas	ml	43.20
BAÑOS DAMAS			
11	Aplicación de pintura poliuretano en ventana salomónica de aluminio	m2	4.59
	Aplicación de pintura en puerta polimetálica inc. ajuste (0.90 mx2.10 m)	ud	2.00
	Desmonte, sum. y colocación marco de puerta polimetálica posterior (0.90 mx2.10 m) incluye paño superior fijo	ud	1.00
	Sum y sustitución angular inoxidable inferior cubículos baños 2"x1/2" incluye tornillos	ud	7.00
	Masilla en ventanas salomónica de aluminio (0.60 mx7.65 m)	ml	33.00
	Suministro y colocación espejo Biselado 1/4" (3.9 m*0.80m)	ud	1.00
BAÑOS CABALLEROS			
12	Aplicación de pintura en puerta polimetálica y (marco metálico paño fijo) inc. ajuste (0.90 mx2.10m)	ud	1.00
	Suministro y colocación espejo biselado, espesor 1/4" (2.30m*0.80 m)	ud	1.00
	Suministro y colocación tapa de inodoro alargada	ud	10.00
	Sum y sustitución angular inoxidable inferior cubículos baños 2"x1/2" incluye tornillos	ud	10.00
	Sum y colocación de llavín	ud	6.00
AREA DE ENFERMERIA			
13	Remoción y sellado (masilla) del perímetro de las juntas de las ventanas (1.40 mx2.40m)	ml	15.20
	Aplicación pintura ventana madera (0.60 mx1.10 m) 2ud	m2	2.64
	Aplicación pintura ventana marco metálico	m2	2.04
	Aplicación de pintura en puerta polimetálica y (marco metálico paño fijo) inc. ajuste (1.00 mx2.10 m)	ud	1.00
	Cierre de área Sheetrock (inodoro y lavamanos)	m2	5.75
	Sum y colocación puerta polimetálica de (0.90 mx2.10m), incl. llavín	ud	1.00
ALMACÉN DEBAJO DE ESCALERA			
14	Desmonte, suministro y colocación puerta doble polimetálica (1.60	ud	1.00

	mx2.10m)		
	Aplicación pintura protectores metálicos (1.60 mx0.90 m)	m2	2.88
OFICINA SEGURIDAD			
15	Aplicación de pintura en puerta polimetálica y (marco metálico paño fijo) inc. ajuste (1.00 mx2.10m)	ud	1.00
	Aplicación pintura ventana madera (0.65 m x1.0m)2ud	M2	2.60
	Aplicación pintura ventana marco metálico	m2	2.04
	Aplicación de pintura en puerta polimetálica cuarto de bomba incluye ajuste (0.80 m x2.10 m)	ud	1.00
EDIFICIO B 2DO NIVEL			
16	Remoción y sellado (masilla) del perímetro de las juntas de las ventanas	ml	166.40
	Aplicación de pintura en ventanas (marco metálico)	m2	22.01
	Aplicación de pintura en ventanas (madera salomónica)	m2	3.60
	Aplicación de pintura puerta principal hacia terraza ventana salomónica madera	m2	5.14
	Aplicación pintura en puerta principal hacia terraza Marco metálico	m2	4.58
	Aplicación de pintura en baranda de escalera en madera	m2	19.19
	Ajuste ventanas salomónicas (evitar entrada de agua) (3mX2.30m) 2ud, incluye sustitución celosías	p.a	1.00
	Desmonte, suministro y colocación luces de exterior de 100w	ud	4.00
TERRAZA POSTERIOR TECHO			
17	Desmonte viga transversal madera (10"x4"), L:7.40 m (2ud)	1.00	ud
	Sum y colocación viga madera en techo (10"x4"), L:7.40 m (2ud)	1.00	p.a
	Desmonte, Suministro y Colocación de policarbonato, translúcida, en techo de madera	70.72	m2
	Aplicación de pintura en: Terraza en techo de madera de (7.4 mx10.4m), columnas madera de (8"x8"), y pasamanos de (23.6X0.90)	117.78	m2
	Sum y colocación columnas madera (8"x8") de 10 pie, incluye base metálica	2.00	ud
	Apuntalamiento de área (8mx4m)	1.00	p.a
	Limpieza de plafón de ante sala 9x6, oficina	54.00	m2
	Desmantelamiento de plafón área comedor y oficina	16.82	m2
	Plafón 2'x2' PVC en comedor y oficina	16.82	m2
	Desmontar y montar en otra área AA/CC	1.00	p.a
	Pintura de puerta polimetálica, inc ajuste 2.10x0.90m (2ud)	2.00	ud
	Remoción y sellado nuevamente (Masilla) para paño fijo ambas caras (3mx0.60m) considerar andamios	57.60	ml
ANDAMIOS			
18	Andamios, todos trabajos en altura	1.00	p.a
LIMPIEZA FINAL			
19	Limpieza final incluye bote	1.00	PA
GASTOS DIRECTOS			
20	Dirección técnica	unidad	10.00%
	Gastos administrativos	unidad	2.00%
	Transporte	unidad	2.00%
	Seguros y fianzas	unidad	3.50%
	Ley 6-86	unidad	1.00%
	CODIA	unidad	0.10%
	ITBIS 18% del 10% de la dirección técnica del sub- total	unidad	18.00%
	Imprevisto	unidad	10.00%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

Nota importante

Las ofertas deben cumplir con las siguientes condiciones de garantías.

La pintura exterior tendrá una garantía de uno (1) a dos (2) años, la pintura interior de nueve (9) meses a un (1) año y la garantía de la aplicación de impermeabilizante será de tres (3) a cinco (5).

Nos comprometemos a que todos los trabajos realizados cumplen con las Especificaciones Técnicas del proyecto y dentro de la Garantía de Vicios Ocultos.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, la Recepción Definitiva y hasta **la garantía de vicios ocultos** del proyecto.

Materiales:

Todos los materiales detallados y adicionales necesarios para la obra deberán ser utilizados por el contratista de la mejor calidad. La supervisión deberá aprobar por escrito (en bitácora, memorándum y otros) cada uno de ellos antes de que el Contratista decida comprarlos; este requerimiento se establece únicamente con el propósito de fijar la calidad, pero no con el ánimo de restringir las posibilidades de compra del constructor.

Trabajos a realizar

Para solucionar los hallazgos a reparar detectados en el Parque Temático serán necesarias las siguientes reparaciones:

I -Pintura. Suministrar fichas técnicas de todas las pinturas.

Pintura de edificios A y B interior y exterior (incluye puertas y ventanas) agregándole los caminos, espejo de agua, ojo de agua, turbina, anfiteatro y casita de campo.

Materiales y equipos:

Todos los materiales que se empleen para estos fines serán nuevos y de primera calidad.

Se aplicará una primera capa en todas las superficies a ser pintadas.

El tipo será según se especifique en cada partida.

La pintura deberá tener aspecto homogéneo, sin grumos y de una viscosidad tal que permita su fácil aplicación, que conserve la elasticidad suficiente para no agrietarse. Será del color que especifique la Supervisión.

Requisitos a cumplir:

Antes de aplicar la pintura la superficie debe estar pulida, seca y sin grietas.

- **Las pinturas acrílica y semigloss:** Tiene que ser de calidad superior o premium, resistente a los rayos UV, a la abrasión, a la intemperie, a los fenómenos atmosféricos, a las temperaturas elevadas, que sea lavable y de secado rápido.
- **Pintura mantenimiento:** Tiene que ser de calidad superior o premium, secado rápido, resistente a las abrasiones, golpes, al calor y la luz del sol.
- **Pintura epóxica:** De calidad superior o premium, antimanchas, antideslizante, de alto tránsito de personas, resistente al roce, a los químicos, a los cambios climáticos, a la erosión, a la humedad y repelente al agua.
- **Pintura poliuretano:** De calidad superior o premium, resistente al desgaste, la intemperie y a fuertes impactos, flexibilidad y de gran durabilidad.
- **Pintura de color aluminio:** De calidad superior o premium, resistente a la intemperie, agentes nocivos y resistente a los rayos UV.

Sellado de fisuras o grietas con un adherente y bi-componente que sea altamente resistente al agua. **(Suministrar fichas técnicas del Sellador en poliuretano y del bi-componente).**

Se requiere del empleo de materiales que cumplan con las siguientes características mínimas para la corrección de grietas:

Para GRIETAS utilizar un SELLADOR EN POLIURETANO que:

- No se escurra en juntas o grietas verticales,
- Alta elasticidad y flexibilidad,
- Elongación a Rotura mayor o igual a 550 %, aproximadamente.
- Gran durabilidad
- Excelente adherencia

El impermeabilizante cementicio bicomponente con gran elasticidad y debe contener un componente A (cemento especial) y un componente B (copolímero acrílico), que:

- Trabaje a presión positiva, principalmente.
- Con gran elasticidad
- Resistente a la temperatura desde -20 a 80 grados Celsius
- Resistente al agua a presión mayor o igual a 2 Bar
- Densidad de mezcla mayor o igual a 1.90 gr/cm³
- De gran durabilidad
- Resistente al tacto de 3-5 minutos

Para el cementico bicomponente: según la ficha técnica del fabricante, se requerirá dejar el tiempo especificado para aplicar la segunda capa, la pintura impermeabilizante o pintura acrílica. Además, si el mismo indica que se requiere humedecer el área antes de ser aplicado.

Esta partida debe incluir toda la mano de obra, materiales y equipos a utilizar (incluyendo andamios).

El bote de todo el material producto del remozamiento que el supervisor considere inservible lo retirará de los límites, tomando en cuenta de no afectar las propiedades alrededor. En la ejecución de esta partida se debe tomar en cuenta el carguío a mano y traslado, y el transporte necesario del material de desperdicios en camión. El Contratista tomará las debidas precauciones para evitar que el material acarreado sea esparcido en las vías públicas durante el trayecto al sitio de la disposición final del material.

EDIFICIO A

2- Trabajos Varios

Desmante de inodoros, construcción de meseta 0.60mx2.30m de granito fondo gris, apoyada sobre muro de block de 4 pulg. Pañetado, incluye fregadero de acero inoxidable de 33 pulg. x 22pulg. de 2 bocas y mezcladora de acero inoxidable, frente en material hidrófugo con marcos de pino tratado, gabinete superior con material hidrófugo y pino tratado de color a definir por la supervisión. Retiro de aislante deteriorado en aluzinc, colocación de Aluzinc calibre 26, resane de piso de coralina que incluye limpieza, pulido, sellado de juntas y oquedades, entre otras.

3- Baños

Los baños requieren ser intervenidos para realizarles reparaciones varias dentro de lo que se incluye:

Baño de comedor: Se realizarán ajustes e instalación de mamparas incluye soporte angular de aluminio 3"x 1/4" pulgadas, suministro e instalación de brazo hidráulico y ajuste canaleta eléctrica y secador de manos.

Baño de caballeros y damas:

- **Fluxómetro en los baños damas y caballeros:** Incluye suministro e instalación de fluxómetro, de descarga indirecta con palanca, en acero inoxidable resistente a alto tránsito, con acabado cromado, sistema de cierre por compensación de presión y fácil limpieza.
- **Marco de puerta:** Suministro y colocación marco, incluye paño fijo para puerta polimetálica de puerta trasera de baño damas.
- **Soporte en cubículo de baños:** Suministro y sustitución angular de aluminio inferior cubículos baños 3"x1/4" incluye tornillos.
- **Llavín de baños:** de acero inoxidable, de superior calidad.
- **Tapa de inodoro alargada, caballeros:** Asiento y tapa de polipropileno de superior calidad, resistente al astillamiento y a la corrosión, bisagras fijas, tornillos y tuercas de ajuste rápido y color blanco.
- **Boquillas lavamanos:** Suministro y colocación de boquilla de superior calidad a baños C/D
- **Espejo dama de 3.20Amx0.50m:** Espejos biselados de 1/4" sin marcos, sujetado en 4 puntos color plateado, vidrio de alta calidad que proporcione una imagen clara y sin distorsiones.
- **Espejo caballero de 0.5Amx1.80m:** Espejos biselados de 1/4" sin marcos, sujetado en 4 puntos color plateado, vidrio de alta calidad que proporcione una imagen clara y sin distorsiones.

4- Área de tecnología y salón de inducción:

En tecnología; el traslado del desagüe del aire hacia el baño de la dirección, la apertura de hueco, el traslado de tomacorriente y los llavines de puertas comercial

y sala de inducción, cierre de hueco en depósito de salón de inducción y suministro de tramería metálica de 1.60m x 2.00m, de acero troquelado, angulares en acero troquelados de mínimo 2mm de espesor, bandejas de doble faz y sencillas deben ser cold rolled, calibre 20 con doble refuerzo para soportar 100 kg de peso por bandeja, en depósito; todos requieren la inclusión de todos los materiales e insumos necesarios para realizarlo, incluido dejar las áreas libres de escombros y limpias.

5- Lobby y entrada principal

Paneles de cristal fijos: Retirar y sustituir masilla en paneles (tragaluz) de 3.00m x 0.60m, la misma debe ser de superior calidad y alta resistencia.

Entrada principal

Puerta inferior: En esta área se solucionará la entrada de agua por la parte inferior de la puerta 3.00m con zócalo de goma de 0.10m de altura.

Baranda de madera: Será de madera de pino 2"x4" cepillado, tratado, de dimensiones de 8.00m x 1.20m, detrás del baño. Ver plano anexo.

Tapa de registro: suministro de tapa de registro de llave de paso de agua de 8"x 8", metálica.

Pergolado: Desmonte, suministro y colocación de lámina de policarbonato, translúcido, recubrimiento protector contra rayos UV, de dimensiones (3.90x3.20) y (4.80x7.50). En la colocación el lado con protección UV debe quedar hacia arriba o hacia el exterior.

6- Área exterior

- **Asta para bandera:** Se requiere movilizar a una distancia de 1m desde la asta central, lo que conlleva excavación, bote, fijación con hormigón la asta removida y la reposición de césped.
- **Equipos y/o Afines:**
- Suministro y colocación de bomba de succión de 4HP, cuya bomba tiene tratamiento antioxidante del cuerpo y del soporte de hierro fundido, impulsor de acero inoxidable y eje de acero 304 norma AISI, el motor con Cojinete de alta calidad, bobina de cobre con protector térmico incorporado para motor.
- Suministro y colocación de clorador de pastilla con capacidad para clorinar 55 mil galones de agua con garantía de 4 año.
- Suministro de filtro y tapa de bomba existente de 2HP, marca HAYWARD, SUPER PUMP.
- Para el molino de viento se requiere dar mantenimiento a la pintura de la base y el cambio del cable de acero en una longitud de 30 pies, cuyo diámetro es de Ø1/2" pulg.

- **La verja perimetral:** Se contempla el desmonte de puerta metálica existente y el suministro y colocación de una puerta en perfil negro grueso de 1 1/2" x 1/12", barra de 1/2" cuadrada y tola lisa de 1/16" pulg. con dimensiones 1.20mx2.30m, cerradura para soldar y pestillo, la cual se debe proteger con pintura anticorrosiva de superior calidad, previo a la pintura final. Igualmente se requiere la aplicación de pintura acrílica superior en toda la verja de block en un área de 2,710.00 M2.
- **Velaria tensada:** Suministro y colocación de velarias tensadas similar a vinil tipo carpa y conforme a la existente.
- **Limpieza de coralina:** En el piso exterior se le realizará la limpieza de la misma con agua y detergente neutro que no reaccione y provoque deterioro de la coralina.
- **Tapas de registro:** Suministro y colocación de tapas metálicas para registros con dimensiones de 190mx0.60m y 0.70mx0.70m, incluir soporte metálico, pintura anticorrosiva de superior calidad, previo a la pintura final.
- **Fino:** Previa la colocación del fino se requiere el repicado y/o demolición de la superficie y colocar adherente de alta calidad para unión de fino viejo con nuevo. En el punto inferior del fino donde une con el existente se debe mantener un mínimo de 6cms. de espesor.
- **Skimmer:** Suministro y cambio de dos (02) skimmers de 1-1/2" con conexiones internas roscadas para pruebas de presión, una válvula de flotación/desviación opcional, un juego de empalme para agua instalable en el sitio y una desviación de seguridad automática para condiciones de poca agua. Además, el modelo incluye puertos PVC que reducen en gran medida el tiempo de instalación. Deben asegurarse de que los skimmers conserven los restos más grandes de basura y eviten la obstrucción del sistema hidráulico y la obstrucción prematura del filtro y así proteger el sistema de filtro.
- **Extractor de 0.60mx0.60m:** Se realizará hueco en pared de hormigón para la colocación de un extractor de gases con medida de 0.60 m x 0.60 m, CFM de 7,100 o más y aspas de metal. La demolición debe utilizar las herramientas adecuadas y con seguridad y los residuos generados deberán ser movidos a un área indicada por la supervisión.
- El bote de todo el material producto de las demoliciones, así como cualquier otro material que el supervisor considere inservible lo retirará de los límites del terreno de construcción o dispondrá de ellos, tomando en cuenta de no afectar las propiedades alrededor. En la ejecución de esta partida se debe tomar en cuenta el carguío a mano y traslado, y el transporte necesario del material proveniente de las excavaciones y desperdicios de construcción en camión. EL Contratista tomará las debidas precauciones para evitar que el

material acarreado sea esparcido en las vías públicas durante el trayecto al sitio de la disposición final del material.

- **Llave de paso de 4”:** Suministro y colocación de una llave de paso, ID de superior calidad, fabricado de PVC (Policloruro de Vinilo); resistente a la corrosión, oxidación e incrustaciones y a fracturas por impacto y maneral de ABS que no contamine los fluidos que transporta y no genere par galvánico para conducción de agua fría a alta presión, que permitan dar paso o cortar el flujo de agua por la tubería en la que está insertado de manera correcta, para ser colocada en el Espejo de Agua.
- **Llave de paso de 3”:** Suministro y colocación de una llave de paso, ID superior calidad, fabricado de PVC (Policloruro de vinilo), resistente a la corrosión, oxidación e incrustaciones y a fracturas por impacto y maneral de ABS que no contamine los fluidos que transporta y no genere par galvánico para conducción de agua fría a alta presión, que permitan dar paso o cortar el flujo de agua por la tubería en la que está inserto de manera correcta, para ser colocada en el Ojo de Agua.
- **Manguera de 100 pies 2plgs:** Rígida de PVC de alta resistencia a la intemperie, Acabados lisos en interior y en forma de anillos en el exterior, fácil instalación y duradera.
- **Fumigación contra plaga comején, carcoma y polilla:** Utilizar producto para eliminar la polilla, carcoma o comején que sea amigable con el medio ambiente y que elimine los nidos. Proveer garantía de 5 años escrita, firmada y señada por el Contratista, entregada a la Autoridad Contratante en la Representación del Departamento de Servicios Generales.
- **Sendero de hormigón simple texturizado:** Construir senderos de hormigón simple de resistencia 210 Kg/Cm² con terminación texturizado, creando fricción para evitar deslizamiento al caminar sobre. Ver detalle anexo.
- **Base de generador:** Realizar limpieza mecánica a la base del generador y tornillería para luego aplicar pintura anticorrosiva y de poliuretano como acabado final.
- **Baño de servicio de empleados:** Terminación de baño para empleados en donde incluye revestimiento en pared con cerámica de superior calidad, importada, blanca o el color que defina la Supervisión, de tamaño 30cmx30cm, y en piso porcelanato importado antimanchas, antideslizante, antirrayadura y de tamaño de 30cmx60cm o similar, color que defina la Supervisión, inc. suministro y colocación de tubería de arrastre conectada a descarga final, pintura de superior calidad, instalación eléctrica, lavamanos con pedestal, espejo rectangular de superior calidad, accesorios de baño, ducha de acero inoxidable empotrada con desagüe de piso en 2” pulgs., llave monomando,

inodoros completos, ventanas de celosías de aluminio tipo doble AA y operador de palanca.

EDIFICIO B 1ER. NIVEL

- **Limpieza de coralina:** Resane de piso de coralina que incluye limpieza, pulido, sellado de juntas y oquedades, entre otras.
- **Masillado juntas de ventanas:** Remoción, limpieza y sellado de todo el perímetro de las juntas con masilla para ventana de alta calidad y durabilidad. Color por definir.

Baño Damas y Caballeros

- **Marco de puerta:** Suministro y colocación marco para puerta polimetálica de 0.90m x 2.10m.
- **Angular en baños C/D:** Suministro y sustitución angular inoxidable inferior cubículos baños 2"x1/2" incluye tornillos.
- **Espejo dama de 3.90mx0.80m:** Espejos biselados de 1/4" sin marcos, sujetado en 4 puntos color plateado, vidrio de alta calidad que proporcione una imagen clara y sin distorsiones.
- **Espejo caballero de 2.30mx0.80m:** Espejos biselados de 1/4" sin marcos, sujetado en 4 puntos color plateado, vidrio de alta calidad que proporcione una imagen clara y sin distorsiones.
- **Tapa de inodoro alargada, caballeros:** Asiento y tapa de polipropileno de superior calidad, resistente al astillamiento y a la corrosión, bisagras fijas, tornillos y tuercas de ajuste rápido y color blanco.
- **Sheet Rock, área enfermería:** Cierre de área de inodoro y lavamano en sheet rock de 1/2".
- **Puertas de polimetal:** todas las puertas a suministrar son de polimetal.

EDIFICIO B 2DO. NIVEL

- **Ajuste de ventana salomónica:** realizar sustitución de celosías de ser necesario, para impedir la entrada de agua hacia el interior del edificio.

- **Luces de exterior:** De 100 W, LED, de superior calidad, con base y tonillos, similar a existente.

Terraza posterior

- **Viga de madera:** Suministro y colocación en madera de pino cepillado y tratado de 10” x 4“pulgadas con una longitud de 7.40m, 2 uds.
- **Techo de madera:** Desmante, suministro y colocación de lámina de policarbonato, translucido, a colocar sobre techo de madera, recubrimiento protector contra rayos UV. En la colocación el lado con protección UV debe quedar hacia arriba o hacia el exterior.
- **Columna de madera:** Suministro y colocación en madera de pino cepillado y tratado de 8” x 8“pulgadas con una longitud de 10 pies, 2 uds, incluye base de metal y accesorios con pintura anticorrosiva.
- **Plafón:** Limpieza de plafón de antesala y oficina, dejando la superficie libre su suciedad y mal olor.
- **Plafón a colocar en comedor y oficina:** Desmante, suministro y colocación de plafón de PVC 2x2, inc. perfilado inoxidable.
- **Desmante e instalación de AA/CC:** Se desmontará y se instalará donde indique la supervisión.

Estas partidas incluyen la mano de obra de todas las instalaciones.

7-Limpieza final y transporte interno de escombros

El transporte interno de escombros deberá realizarse por las vías acordadas con la supervisión y correctamente señaladas. En las áreas por donde los escombros se transporten se debe mantener la limpieza y el orden.

4. Presupuesto base o valor referencial

Esta Obra está contenida en el Presupuesto 2025, de este Ministerio de Energía y Minas, con un presupuesto base de Diez Millones de pesos dominicanos con 00/100, para **Trabajos para remozamiento, mantenimiento y reparación del Parque Temático Energía Renovable (Obra)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos² realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación de Obra.

² Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

En virtud de la disponibilidad presupuestaria, el pago correspondiente al 20% del anticipo se realizará con los fondos correspondientes al periodo 2025. El 80% restante se pagará según las cubicaciones presentadas.

5. Proyecto constructivo o anteproyecto

Se realizará el trabajo de remozamiento, mantenimiento, pintura y adecuación de las áreas generales y edificios del Parque Temático de Energía Renovable. Según las especificaciones técnicas, informes y planos correspondientes a este proceso.

6. Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es: **Parque Temático de Energía Renovable de la Ciudad Juan Bosch, Santo Domingo Este.**

7. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. si no debe de exceder de un tiempo de ciento veinte (120) días.

Nota: Se recomienda que los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

OBJETIVO

Estas especificaciones tienen como objetivo, establecer los requisitos a cumplir durante la ejecución del proyecto, en cuanto a calidad de los materiales, mano de obra y modo de ejecución de los trabajos; de acuerdo a las características de la obra y a las normativas nacionales e internacionales.

Gran parte del contenido fue extraído del manual de "**Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones**", de la Secretaría de Obras Públicas, emitido en el año 1982, y aún vigentes.

A- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION.

A.1 Limpieza.

El área de limpieza para la construcción estará determinada conforme lo indiquen los planos.

Todos los materiales provenientes de limpieza de áreas deberán colocarse fuera de ellas; de no ser esto posible, se dispondrá en sitios seleccionados, de tal manera que no interfieran con los trabajos de construcción que deban ejecutarse posteriormente. Si durante las operaciones de desinstalación y limpieza de áreas, se observa que hay en ellas materiales aprovechables, deberán ser colocados en los sitios que se indique.

Medición y Pago.

Esta actividad se pagará por precio global que incluirá todo el desmonte y limpieza del proyecto. El pago en cada caso se hará proporcional al avance estimado con relación al total de trabajo por ese concepto o según se especifique en el presupuesto.

A.2 Replanteo.

EL ingeniero será el responsable del replanteo de las obras, de tal manera que sus formas, dimensiones, niveles y ubicación al ser construidas sean exactamente las indicadas en los planos.

El costo global del replanteo incluirá además los gastos en que tenga que incurrir el ingeniero para realizar el replanteo de variantes, así como el chequeo de niveles y alineamientos de obras realizadas dentro de los trabajos realizados.

Medición y Pago

El replanteo se pagará por suma global que cubrirá todo el tiempo de ejecución del proyecto o por ml cuando esto sea posible. Los pagos mensuales con cargo a esta actividad serán estimados proporcionalmente al avance de las obras físicas del proyecto.

A.3 Bote de sobrante

El bote de sobrantes se refiere al movimiento y traslados de los materiales producto de la remoción de capa vegetal, demoliciones y excavaciones a un lugar lejano al sitio de obra.

Medición y Pago

El Contratista suplirá toda la Mano de Obra y equipo necesario para la ejecución de estas labores, y esta actividad se hará bajo la aprobación del Supervisor, pagada en metros cúbicos (M3).

A.4 Excavaciones.

Generales.

Se deberá tener sumo cuidado en no sobrepasar los límites de la excavación indicada en los planos a menos que sea necesario buscar terreno firme para cimentaciones y previa aprobación. Cuando haya sobrepasado el límite de la excavación sin autorización, se deberá rellenar con hormigón o material autorizado, hasta el límite señalado, porque no se permitirá ningún vaciado sobre relleno de otro material.

En caso de que las excavaciones se hagan en presencia de agua, se deberá incluir en el costo unitario de dichas excavaciones el achique, entubamiento o cualquier otro trabajo adicional a la excavación.

A.4.1 Excavación en material no clasificado.

Se entiende por material no clasificado, todos aquellos depósitos sueltos o moderadamente cohesivos, tales como gravas, arenas, limos, arcillas o cualesquiera de sus mezclas con o sin constitutivos orgánicos, formados por agregación natural, que puedan ser excavados con herramientas de mano o con la maquinaria pesada convencional para este tipo de trabajo; y en general todo tipo de material que no pueda ser clasificado como roca, según la clasificación del material.

"Excavación en Roca"

Se podrá utilizar, el método de excavación que considere más conveniente para aumentar sus rendimientos, puesto que este hecho, por sí solo no influirá la clasificación del material.

A.4.2 Excavación en Roca

Se considerará como roca, para efectos de pago, todas aquellas formaciones naturales, provenientes de agregación natural de granos minerales, conectados mediante fuerzas cohesivas permanentes y de gran intensidad.

Sin embargo, será requisito para clasificar un material como roca, que tenga una dureza y contextura tal, que no pueda ser aflojado o resquebrado con herramientas de mano y solo pueda removerse con el uso previo de explosivos, cuñas, barrenos o dispositivos mecánicos de índole similar o económicamente por un tractor Caterpillar D-8 o similar, utilizando equipo desgarrador Standard de tres dientes.

Se considerarán dentro de esta clasificación, aquellas fracciones de roca, piedra suelta o peñascos, que cubiquen aisladamente más de 0.50 m3.

Medición y Pago.

Las excavaciones se medirán desde el nivel de rasante de los planos hasta el nivel del terreno y con los límites de ancho que indican los planos. Se deberá tomar las previsiones para taludes no señalados, y los entibados y presencia de agua.

EL pago se hará por metro cúbico al precio unitario señalado en el presupuesto.

A.4.3 Relleno Compactado.

En todos los casos la compactación deberá alcanzar una densidad no menor de 90% del "Proctor Modificado". Este relleno se hará con material adecuado o libre de materias orgánicas, ladrillos, piedras, etc. con diámetro no mayor de 20 cm.

Se deberá tomar las medidas necesarias para que la compactación sea efectiva y cumpla con la densidad exigida.

Se podrá ordenar cuando lo considere conveniente, realizar las pruebas de compactación en los sitios que considere necesarios. Estas no deberán ser más de 2 por obra, cada 300 metros o en los sitios que evidencien necesidad de las mismas.

Medición y Pago.

El relleno se medirá de acuerdo a los mismos límites de la excavación o lo que señalen los planos, descontando las estructuras o materiales introducidos, siempre y cuando su volumen sea mayor de un 10% del total del relleno.

A.5 Acarreos.

A.5.1 General.

Se denominará Acarreo, la operación consistente en cargar, llevar de un lugar a otro y descargar los materiales naturales para la construcción de rellenos, subrasantes y afirmados, los desperdicios, como y cuando los prescriban estas especificaciones, lo indiquen los planos, utilizando para ello la maquinaria convencional para este tipo de trabajo; se excluyen aquellos materiales naturales para los cuales el costo de su transporte esté incluido en los precios unitarios de otros ítem.

A.5.2 Clasificación.

De acuerdo a la forma de pago el acarreo se divide en dos clases:

Acarreo libre y Sobre acarreo.

A.5.3 Acarreo Libre.

Se entenderá por acarreo libre, la distancia a la cual se deberá transportar el material de que se trata en cada caso, sin compensación adicional a la ya incluida en los precios unitarios fijados en el Formulario de Precios del Presupuesto, para el correspondiente trabajo, por consiguiente, se deberá incluir en dichos precios unitarios el costo de todas las operaciones necesarias

Para ejecutar el cargue, transporte hasta la distancia de acarreo libre y descargue en el lugar de destino, del material a que se haga referencia en cada caso. Se fijará para cada caso una distancia de acarreo libre según el equipo usado.

A.5.4 Sobre acarreo.

El trabajo a que se refiere este numeral, consiste en ejecutar las operaciones necesarias, para transportar el material a que se haga referencia, desde el punto final de la distancia de acarreo libre, hasta el lugar de disposición de dicho material. Este material deberá ser dispuesto como es prescrito en estas especificaciones, se indique en los planos.

Medición

Se llevará a cabo de una de las siguientes formas según se trate de calcular

A.5.5.1 Volúmenes:

Los volúmenes del material acarreado desde cualquier tipo de fuente de abastecimiento (banco de préstamo, excavaciones, etc. hasta el lugar de utilización (terraplén, relleno, afirmado, etc.) se calculará, cubicando dicho material en el correspondiente sitio de procedencia, por el método del promedio de áreas extremas entre estaciones de 20 m. o las que se requieran según la configuración del terreno, aplicándole el factor de esponjamiento que se determine en cada caso.

A.5.5.2 Distancias de Acarreo.

La determinación de las distancias de acarreo se hará de una de las siguientes formas, según se trate de:

Acarreo de Materiales de Desperdicio.

Se medirá, desde el centro de gravedad aproximado, determinado en el lugar de procedencia, del volumen de materiales transportado y colocado en el banco de desperdicio, hasta el centro de gravedad aproximado de dicho banco, según la ruta transitable más corta.

Acarreo de Materiales Utilizables.

Se medirá, desde el centro de gravedad aproximado, determinado en el lugar de procedencia, del volumen de materiales transportado y colocado en el lugar de utilización, hasta el centro de gravedad aproximado del terraplén, relleno, afirmado, etc., hecho con él según la ruta transitable más corta.

Se determinará, los centros de gravedad de los volúmenes parciales que considere necesarios, para que la distancia de acarreo resultante de las medidas afectadas entre

ellos sea aproximadamente igual, a la distancia real de acarreo de todo el material, que forma dichos volúmenes.

A.5.5.3 Distancias de Sobre acarreo.

Será la que resulte de restar la distancia de acarreo libre, de la distancia que exista, entre el centro de gravedad del material en el lugar de utilización o el centro de gravedad del banco de desperdicio, según sea el caso y el centro de gravedad del material en el lugar de procedencia.

El sobre acarreo de materiales, se medirá por metro cúbico esponjado-km. Aproximando dos decimales. El número de metros cúbico-Km., en cada caso se determinará multiplicando el volumen del material sobre acarreado, obtenido como se indica en el numeral A.4.5.1 por el número de kilómetros de sobre acarreo determinados como se indicó anteriormente.

A.5.6 Pagos:

Para efectos de pago se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los Precios Unitarios de sobre acarreo se consignan en el Formulario de Precios Unitarios. El monto a pagar será el resultado de operar la cantidad total de sobre acarreo con el precio unitario del formulario de precios.

Se entiende que es requisito indispensable para el pago de sobre acarreos que los materiales transportados hayan sido correctamente dispuestos como se indique en los planos, lo prescriban estas especificaciones.

A.6 Obras de Concreto.

A.6.1 Materiales.

A.6.1.1 Cemento.

Todo el cemento gris que se use en la obra será Portland, de fabricación nacional de la mejor calidad y que llene los requisitos de la Ley de Construcciones, debiendo llegar a la obra en sus envases cerrados originales, y almacenado adecuadamente (no directamente sobre el piso ni recostado de las paredes del depósito) para mantenerlo libre de humedad.

Se podrá rechazar el cemento que a su juicio no sea apto para su uso tomando en cuenta que el mismo no podrá ser almacenado por más de 30 días.

En el vaciado de una estructura sólo se utilizará cemento de una misma marca y proveniente de la misma fábrica.

A.6.1.2 Agregados:

Los agregados del hormigón consistirán en arena natural de un diámetro no mayor de 5 mm y piedra picada o grancilla que deben estar perfectamente limpios y libres de toda partícula extraña. No se admitirá material que contenga polvo de la trituradora que sea más fino que el cedazo No. 100 ni debe contener partículas delgadas, alargadas o laminadas en exceso de un 3%. Este porcentaje está basado en el peso del agregado. Toda arena que se utilice en el hormigón debe ser limpia y libre de sustancias orgánicas.

El tamaño del agregado grueso no será mayor que un quinto de la dimensión más estrecha entre las formaletas de los miembros para los cuales se va a usar el hormigón, ni más grueso que las 3/4 partes del espacio libre máximo entre las barras de refuerzo. Se entiende por tamaño máximo del agregado el espacio libre entre los lados de la abertura cuadrada más pequeña a través de la cual puede pasar el 95% del peso de los materiales.

El agregado grueso será clasificado en tres grupos:

De 3/16 " a 3/4"

De 3/4 a 1 1/2"

De 1 1/2" a 3"

Estos agregados se combinarán entre sí con la arena, agua y cemento según diseño de mezcla apropiado, resultante en una mezcla económica, trabajable y que provea la resistencia especificada en los planos. Se podrá utilizar agregados de origen aluvial o proveniente de trituración de rocas de canteras.

Los agregados se almacenarán en un área prevista para tales fines cuidando que estos se mantengan libres de tierra o elementos extraños. Estos se almacenarán por separado de forma tal que se evite la segregación de diámetros.

El área se dotará del drenaje necesario que permita el escurrimiento del material almacenado en un tiempo no mayor de 24 horas.

A.6.1.3 Refuerzo:

Toda la armadura tendrá una superficie limpia y libre de herrumbre escamosa, sucio, pintura, aceite y otras sustancias extrañas que destruyan o reduzcan la capacidad de adherencia.

Los estribos se doblarán sobre un pasador de un diámetro de dos o más veces la dimensión menor de la varilla.

Todas las varillas se doblarán y colocarán exactamente en la forma y dimensiones que indiquen los planos y se amarrarán debidamente con alambre, de manera que mantengan su posición antes y durante el vaciado del hormigón. Los empalmes o solapes se harán en una longitud no menos de 30 veces el diámetro del refuerzo. Los dobleces no se harán menores de una longitud de 0.15 diámetros del refuerzo.

d) La protección del hormigón de la armadura no será menor de:

(En centímetros)

Muros y losas	1.5cm
Vigas y columnas	4.0cm
Zapatas	7.5cm

Estos valores mínimos deberán aumentarse en 1 centímetro para miembros expuestos a la intemperie con barras de refuerzo de diámetro mayor a 5/8" en 1 centímetro más en construcciones expuestas a la brisa del mar. En agua salada la protección no será menor de 6 centímetros.

A.6.1.4 Agua

~ 6 ~

El agua tiene que estar limpia y libre de toda sustancia extraña.

A.6.2 Diseño de Mezcla del Hormigón.

El cemento, la arena y los agregados gruesos serán mezclados de tal modo, y se les agregará una cantidad de agua tal que se produzca una masa homogénea de una consistencia uniforme, con la cual se logre la resistencia deseada. Dentro de los Límites de asentamiento, contenido de cemento, relación agua-cemento, y las limitaciones de la graduación de los agregados, el Ingeniero deberá preparar un diseño de mezcla de hormigón y probar, mediante una prueba de compresión de laboratorio de 7 y 21 días, que este diseño satisfaga el requisito de resistencia a la compresión. El diseño de la mezcla y los resultados favorables de la prueba deberán ser sometidos al Consultor antes de iniciar cualquier estructura que contenga más de 4 metros cúbicos de hormigón.

EL asentamiento del hormigón no podrá pasar de 8 cms. cuando se pruebe de acuerdo a la norma ASTM C143.

Se podrán usar aditivos en los vaciados que así lo amerite tomando en cuenta la velocidad de fraguado de los cementos Portland del país, siempre que su uso no afecte negativamente la calidad final del hormigón.

Las especificaciones y procedimientos citados son los mínimos requeridos. En donde no se especifique explícitamente, queda entendido que en la mezcla y en el proceso de colocación del concreto reforzado, se deberá seguir todas las normas pertinentes de la ASTM, AASHO, ANSI y otras reconocidas internacionalmente, en su última revisión.

A.6.3 Falla en no satisfacer los Requisitos de Resistencia.

En caso de que cualquier tipo de hormigón no llenase los requisitos de resistencia, cualquiera o todas las siguientes medidas, serán ordenadas por El Consultor y ejecutadas por el Ingeniero por su cuenta propia:

- a) Cambios en las proporciones de mezcla de hormigón para el resto de la obra.
- b) Extracción de núcleos y ensayo del hormigón correspondiente a las pruebas que fallaron.
- c) Reemplazo de cualquiera de tales partes de la estructura.
- d) Ensayos directos in situ de resistencia

A.6.4 Mezclado de Hormigón.

Se permitirá la mezcla manual del hormigón, en los lugares en donde no sea posible el ligado a máquina.

El mezclado del hormigón se hará a máquina en una mezcladora operada a la velocidad y dentro de la capacidad recomendadas por el fabricante. Todo el contenido de la mezcladora será descargado de la tolva antes de introducirle los materiales para una nueva mezcla. En la mezcla de cemento se utilizará únicamente el agua que sea suficiente para producir una masa trabajable, adecuada para el tiempo de construcción de que se trate. El agua se utilizará antes o durante las operaciones de carga de la mezcladora. El mezclado de cada carga de hormigón después de haberse puesto los

materiales en la tolva y antes de que cualquier parte de la carga se releve, continuará por espacio de no menos de 1 1/2 minutos cuando la capacidad de la ligadora sea menor 1 1/2 metros cúbicos y no menos de 2 minutos cuando la capacidad de la mezcladora sea mayor.

Sólo se podrá usar hormigón mezclado en camión cuando el total de tiempo transcurrido entre la adición de agua en la planta mezcladora y la colocación final de la mezcla terminada no pase de 60 minutos. El volumen total de materiales introducidos en la mezcladora no deberá exceder la capacidad de mezcla indicada por la fábrica. Antes de cargar la tolva, se vaciará completamente toda mezcla anterior y agua. La proporción debida del agregado, cemento y agua para cada mezcla de hormigón deberá ser colocada en la mezcladora y mezclada durante no menos de 70 revoluciones, no más de 100, del tambor o paletas, a la velocidad de mezclado recomendada por el fabricante del equipo. Las revoluciones adicionales del tambor serán a la velocidad recomendada por el fabricante del equipo como velocidad de batido. La rotación del tambor será continua hasta que el hormigón sea vaciado completamente.

A.6.5 Pruebas de Hormigón:

Se harán todas las pruebas necesarias para la determinación de la calidad del hormigón a utilizar para lo cual se hará lo siguiente:

Se llenarán tres (3) probetas cilíndricas de 6" x 12" al iniciar el vaciado. Para el llenado de los cilindros se vierte el hormigón hasta una altura de 1/3 del total; luego se apisona 25 veces uniformemente en toda su área con una varilla Ø 5/8" con la punta redondeada. Esta Operación Se repite 2 veces más hasta que el cilindro quede lleno. Se tendrá cuidado de que, en el apisonamiento de una capa, la varilla no penetre en la capa anterior. Las probetas así llenadas se colocarán a la sombra y apoyadas sobre una base completamente horizontal. Al cabo de 8 horas se comienza el curado hasta los 7 días siguientes.

En cada vaciado deben llenarse tres (3) probetas cada 3 horas hasta que finalice éste. En los casos en que el vaciado de un miembro determinado no dure 3 horas, se tomarán probetas al inicio y en la etapa final del vaciado.

Las probetas serán probadas a los 7, 14 y 28 días. Se llevará un registro de los resultados obtenidos en las pruebas. EL hormigón será considerado como bueno, cuando en el 90% de todas las probetas correspondientes a un miembro determinado se obtenga la resistencia especificada.

En caso contrario el miembro en cuestión será demolido y nuevamente construido, tomando en cuenta todos los gastos necesarios para la toma de probetas, curado y roturas de las mismas

A.6.6 Encofrados.

Los encofrados deberán ajustarse correctamente a la forma y el tamaño requerido, deberán estar de acuerdo con las rasantes y la alineación y deberán tener la resistencia y rigidez suficientes para mantener su posición y forma bajo las cargas y operaciones inherentes a la colocación y vibración del hormigón. Las esquinas exteriores deberán ser provistas de chanflees o biseles de 3/4 de pulgadas. Las esquinas interiores no deberán tener filetes.

Los encofrados para las superficies expuestas a la vista deberán ser construidos de madera de superficie suave o de "plywood" para exteriores que estén libres de nudos

suellos, rajaduras, hendiduras, alabeos u otros defectos que afecten la resistencia o apariencia de la estructura terminada. Los encofrados que se hubiesen usado anteriormente deberán ser limpiados completamente antes de volverlos a usar. Cuando se use aceite en el encofrado, éste debe ser del tipo que se fabrica mezclado con agua, que no mancha el hormigón ni afecta la adhesión de las pinturas de base de agua y se aplicará antes de colocar el refuerzo de acero. Los encofrados deberán ser lo suficientemente herméticos para evitar la pérdida de agua, cemento y materiales finos durante la colocación y vibración del hormigón.

Se utilizarán tirantes y abrazaderas en los encofrados para mantener exactamente el espesor de pared especificado. Las tirantes abrazaderas serán de un tipo tal, que, después que se hayan quitado los encofrados, ninguna parte metálica quede a menos de 2.0 cm. de la superficie.

Los encofrados podrán quitarse en los tiempos indicados a continuación:

UBICACIÓN DEL ENCOFRADO	TIEMPO MÍNIMO PARA REMOCIÓN
Laterales del fundamento	24 horas
Paredes y columnas que aún no soporten cargas	48 horas
Laterales de vigas, vigas maestras y miembros similares	48 horas
Losas, vigas y vigas maestras	10 días
Apuntalamiento de losas, vigas y vigas maestras	21 días

A.6.7 Vaciado del Hormigón.

El hormigón será vaciado únicamente después que las dimensiones del encofrado y el tamaño y la ubicación del refuerzo, la instalación de artefactos que vayan a empotrarse y la preparación de las superficies de hormigón que vayan a unirse, hayan sido verificados.

El concreto deberá colocarse sobre superficies que estén preparadas para recibirlo. No se podrá iniciar la colocación del concreto hasta tanto no se hayan construido e instalado todos los encofrados y elementos a dejar embebidos.

El concreto deberá ser colocado solamente en presencia del Ingeniero Supervisor o su representante, excepto cuando se haya extendido un permiso por escrito para colocar concreto en su ausencia.

El hormigón deberá depositarse cerca de su posición final para evitar la segregación por causa del manejo o derrame. El hormigón no podrá depositarse en grandes cantidades en un sitio para distribuirlo a lo largo de los encofrados con el vibrador o de otra forma. El hormigón que muestre señales de un fraguado inicial antes de su uso deberá ser eliminado; y no se volverá a mezclar ni refrescar con agua adicional.

Cada operación de vaciado de hormigón deberá ser continua hasta que se termine el vaciado de la hilera, sección o bloque correspondiente. Todas las superficies superiores que no estén cubiertas por encofrados y que no fueran a ser cubiertas con hormigón adicional o relleno, deberán vaciarse ligeramente por encima de la rasante y luego repicadas para darle su terminación final especificada. Al vaciar el hormigón por entre las armaduras se deberá tener cuidado que no ocurra una separación del agregado grueso. No se permitirá que el hormigón fresco calga desde una altura mayor de 1.50 metros, a menos que se empleen embudos o canaletas graduables.

El hormigón será vaciado en los encofrados en capas no mayores de 60 cms. de alto y cada capa deberá ser colocada en un sitio empleándose vibración hasta la densidad máxima aconsejable, sin que queden cavidades de agregados gruesos y en forma tal que las superficies queden suaves y libres de vacíos. Los vibradores deberán estar provistos de energía adecuada, y poder transmitir al hormigón no menos de 5,000 impulsos por minuto cuando operen bajo carga.

A.6.8 Acabado del Hormigón No se permitirá capa de terminación o "Fino"

El acabado del hormigón será completado en el momento del vaciado inicial. No se permitirá el empañete o capa de terminación o "fino" como medio de lograr el acabado requerido de la superficie.

Inmediatamente después del desencofrado, se deberá quitar los amarres del encofrado hasta una profundidad mínima de 2.0 cm. por debajo de la superficie del hormigón. Los huecos o cavidades resultantes se limpiarán y luego se rellenarán con mortero de cemento. Todas las cavidades de piedras y huecos de curación se repararán picando hasta el hormigón sólido y relleno el hueco resultante con un mortero de cemento compuesto de una parte de cemento bien mezclado con tres partes de arena de volumen y agua suficientes para que el mortero se una cuando se le dé forma de una bola con ligera presión de las manos, y dicho mortero deberá ser compactado donde se coloque.

Si se considera que las cavidades de piedra tienen una extensión tal o son de una índole que pudiesen afectar materialmente la resistencia de la estructura o hicieran peligrar la duración de la armadura de acero, él podrá declarar el hormigón como inaceptable y exigir la remoción y reemplazo de esa parte de la estructura.

A excepción de las superficies que deban quedar soterradas, todas las rebabas y otras proyecciones deberán ser eliminadas y las superficies se rasparán con cepillos de alambre rígido frotándoles una mezcla de arena y cemento con un lienzo de yute o acabadas de otro modo hasta que se haya obtenido un color uniforme.

Este trabajo deberá hacerse inmediatamente después de haberse quitado los encofrados. El objeto de estas operaciones es obtener superficies lisas y parejas de aspecto uniforme, que carezcan de protuberancias o depresiones de mal aspecto que se deba a las marcas y otras imperfecciones del encofrado.

Se hace notar, que el grado de atención que se tenga en la construcción de los encofrados y la clase de materiales que se empleen para los mismos son los factores principales que afectan la calidad de acabado que se requiere.

A.6.9 Curado del Hormigón.

El hormigón deberá ser curado con agua por no menos de catorce días luego de haber sido vaciado. Los encofrados de madera deberán mojarse inmediatamente después de haberse vaciado el hormigón y deberán mantenerse mojados hasta que se quiten. Luego se cubrirán las superficies de hormigón expuestas con paño de yute o sacos, los cuales deberán mantenerse mojados mientras dure el período de curado.

Se aceptarán como métodos alternativos de curado los consistentes en la aplicación de productos químicos disponibles en el mercado para tales fines, previa aceptación del Supervisor una vez haya revisado las especificaciones del fabricante del producto.

Medición y Pago.

El hormigón incluye suministro y transporte de materiales, mano de obra de mezclado y vaciado de hormigón, pruebas, formaletas, andamios, acero para dejar listo y terminado los elementos señalados en los planos incluyendo los resanes y terminaciones del hormigón visto o cualquier superficie expuesta no moldeada. Se pagará por metro cúbico de acuerdo a dimensiones señaladas en los planos.

Las juntas de construcción se pagarán por metro lineal.

A.6.10 Impermeabilidad.

Todas las estructuras para contener o conducir agua, serán construidas de modo que queden totalmente impermeables. Se comprobará prácticamente su impermeabilidad contra las presiones a que han de ser sometidas antes de ser aceptadas.

Antes de la aceptación final del trabajo, dichas estructuras se llenarán con agua hasta el nivel más alto a que han de funcionar y se ensayarán según las condiciones que se especifiquen. Se reparará cualquier escape que aparezca, y se hará la estructura prácticamente impermeable por los métodos aprobados.

Se puede obtener hormigón impermeable con agregados y mezclados adecuado y con buena mano de obra, teniendo cuidado en el vaciado y apisonamiento. Por lo tanto, no se permitirá la incorporación de compuestos impermeabilizantes en la mezcla. EL uso de un ingrediente adicional para arrastrar aire en la mezcla ayudará a obtener un hormigón impermeable siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos.

A.6.11 Fino en Losa.

La terminación de la losa de techo se hará sobre la base de un mortero de arena y cemento en la proporción 1:3 y será de 2 cms. de espesor mínimo, y agregando algún material que impermeabilice a esta superficie. La pendiente estará especificada en los planos correspondientes. Este fino se aplicará con el hormigón fresco.

Medición y Pago.

El precio del fino de losas incluye el suministro de los materiales y la mano de obra. Se pagará en metros cuadrados (M2), medidos directamente sobre la superficie tratada, plana o inclinada.

A.6.12 Tolerancias para las obra de concreto.

A menos que en los planos se especifique otra cosa, las tolerancias que se listan en la siguiente tabla serán aplicadas para las estructuras de concreto; debe considerarse que pueden requerirse tolerancias menores en los casos que éstas sean necesarias para la instalación del equipo mecánico, según lo establezca el fabricante del equipo.

ESTRUCTURAS GENERALES.

Variación del contorno lineal construido con respecto a la posición establecida en los planos.	Para 6 metros 12 mm Para 12 metro 20 mm
--	--

Variación de dimensiones de características individuales de estructura con respecto a posiciones establecidas.	En 25 no más de 30 mm En construcciones enterradas el doble de la cantidad anterior
Variaciones de la plomada, de la demolición o de las superficies curvas para todas las estructuras, incluyendo las líneas y superficies de columnas, muros, pilares, contrafuertes, secciones arqueadas ranuras de juntas verticales y cantos visibles.	En 3M, 10 mm En 6M, 20 mm En 12 M, 30 mm Para construcciones enterradas, el doble de las cantidades anteriores.

A.7 Muro de bloques.

Las Juntas de los bloques deberán colocarse trabadas, es decir, que toda junta vertical deberá caer en medio del block inmediatamente superior o inferior. Los bloques deberán ser de buena calidad autorizado por el Ingeniero Supervisor. La supervisión podrá rechazar aquellos bloques que aún cumpliendo con los requisitos de carga presenten una apariencia irregular y/o deformada. Los huecos por donde pasen las varillas se llenarán con hormigón 1:3:5. Los bastones deberán colocarse amarrados a la parrilla de la zapata. Los huecos se vaciarán cada tres hileras de bloques. Los bloques se colocarán húmedos para evitar deshidratación del mortero. Se deberá colocar un bastón de 3/8" a cada 0.60M.

Las instalaciones eléctricas y sanitarias deberán efectuarse antes o simultáneamente con la construcción de los muros.

Los materiales gravas y arena deberán ser de planta, buena calidad.

El hormigón para juntas de bloques deberá ser 1:3.

La resistencia del hormigón para llenado de huecos deberá ser de 160kg/cm².

Los bastones a 0.60m de separación.

Medición y Pago.

Su forma de pago por metros cuadrados (M²) medidos y aceptados por las partes.

A.8 Fraguache

Consiste en la aplicación, sobre la superficie, de un mortero acuoso de cemento-arena gruesa y agua con el fin de proporcionar adherencia a otras capas de material de aplicación posterior. Se usa como base para pañete en elementos de hormigón su aplicación se hace lanzando el mortero con escoba o llana.

Medición y Pago.

Su forma de pago por metros cuadrados (M²) medidos y aceptados por las partes.

A.9 Pañete

Para el pañete se utilizará un mortero formado con cal hidratada, cemento, arena fina y agua. La mezcla cal-arena se hará en seco para garantizar uniformidad en el trabajo.

La cal que se utilice para estos fines deberá ser de la mejor calidad y bien apagada.

Las proporciones en el mortero se tomarán en volumen. Dicho mortero estará formado por una mezcla de una parte de cemento por tres partes de una liga cal-arena. La liga cal-arena se hará en proporción 1:5. Previamente a la aplicación del pañete, las superficies de los muros se humedecerán con la finalidad de evitar pérdida de agua en la masa del mortero. No se permitirán pañetes huecos, desaplomados, ni agrietados. No se permitirán cantos torcidos. Deberá ser amaestrado con arena preferiblemente gris

Medición y Pago.

Su forma de pago por metros cuadrados (M2) medidos y aceptados por las partes.

A.10 Relleno

El trabajo a que se refiere esta especificación consiste en la ejecución de todas las operaciones relativas a la construcción de rellenos alrededor de las estructuras, con el objeto de reemplazar el material que para facilitar la construcción de aquella o para subsanar deficiencias del terreno, por consiguiente, el CONTRATISTA deberá suministrar toda la mano de obra, equipo, materiales e instalaciones que se requieran.

Para la construcción de estos rellenos se usará el material de excavación o de excavaciones de préstamos. El material del relleno deberá estar exento de restos de árboles, raíces y otro material indeseable. A menos que el SUPERVISOR lo autorice explícitamente el material del relleno no debe contener piedras mayores de 10 centímetros. En caso de que se presenten materiales de diferentes características, estos podrán ser mezclados en forma adecuada siempre y cuando los propósitos de impermeabilidad y a juicio del SUPERVISOR llenen los requisitos indispensables.

A.10.1 Procedimiento de ejecución

El relleno deberá depositarse en capas horizontales sucesivas con un aspecto, que compactado no exceda de 20 centímetros y se compactará por medios manuales o mecánico hasta lograr una densidad relativa por lo menos igual al noventa y cinco (95%), de la obtenida en laboratorio por el método Proctor Standard o el modificado.

Se debe tener especial cuidado en evitar presiones desiguales alrededor de las estructuras, así como daños en las mismas, causados por el material o equipo que caiga, ruede o se deslice.

En caso de que se sobre excave por debajo de las costas de fundaciones del proyecto. El Contratista deberá rellenar estas depresiones con concreto, hasta llegar a los niveles del proyecto. De igual manera si se produjeran asentamientos.

Medición y Pago.

Su forma de pago por metros cúbicos compactado (M3) medida y aceptada por las partes.

A.11. Terminaciones de piso

Los pisos serán colocados según lo dispuestos en estas especificaciones generales; serán del tipo y características dispuestos en las especificaciones particulares, planos de terminación y listado de partidas.

A.11.1 Base de hormigón para piso

Será construida con una resistencia mínima de 95Kg/Cm², o en una proporción de 1:3:5, para su construcción se tomarán en cuenta las especificaciones particulares, las pendientes y desniveles indicados en los planos y las recomendaciones de la supervisión.

Medición y Pago.

Su forma de pago por metros cuadrados (M2) medidos y aceptados por las partes.

A.11.2 Piso de porcelanato: de tamaño y color a definir por la supervisión, acabado brillante de primera calidad importado. Tendrá textura y espesor uniformes y serán asentados con un mortero cuyo espesor podrá ser de 1.5 @ 3.0 centímetros y una parte de material aglutinante y cinco partes de arena. Las piezas se colocarán a tope, debiendo quedar perfectamente niveladas.

A.11.3 Zócalos.

Serán colocados en la parte inferior de los muros con un mortero cemento-arena en proporción 1:5. Las piezas se colocarán de acuerdo a las pendientes a niveles indicados en los planos y serán colocados con nivel de mano.

Las diferencias en dimensiones serán de 2 milímetros y no se admiten piezas rotas ni defectuosas.

Se deben colocar los zócalos alineados a la baldosa haciendo coincidir las juntas. Se emplearán cuñas para asegurar la uniformidad de las juntas y se aplicará uniformemente la capa de adhesivo antes de colocar el mortero. Inmediatamente antes de colocar la pieza en la cama de mortero, se deberá aplicar una capa de adhesivo al dorso de la baldosa y golpear la pieza colocada con cuidado para lograr el contacto total con el mortero. Una vez colocada se rastrilla la junta hasta el fondo para lograr la correcta aplicación del derretido o mortero de junta. Se tienen que emparejar las juntas para que queden lisas, uniformes y sin vacíos visibles.

A.11.4 Derretido

Es la aplicación de un mortero de cemento, polvo de mosaico de mismo color que el piso colocado con el fin de que queden adheridas entre sí y a la base. Antes de su aplicación se tiene que lograr que esté limpio el piso para que las juntas queden libres, y facilite la penetración del derretido.

Se podrán efectuar 3 aplicaciones; 1ero., una lechada, 2do., un poco más grueso con el fin de ir cerrando las juntas y 3ero., una planta gruesa para dejar las juntas cerradas completamente. Finalmente, se limpiará con aserrín de madera o estopa hasta dejarlo listo, evitando el paso sobre él durante un tiempo mínimo de 24 horas después de aplicado.

No se permitirán juntas mayores a 3 milímetros ni diferencias de altura mayores a 0.5 milímetros.

A.12 Terminación en techos de hormigón

Incluye la aplicación de un fino para recibir esta terminación, así como la aplicación del impermeabilizante a usar.

Antes de la aplicación del impermeabilizante, la superficie deberá limpiarse a fin de permanecer exenta de partículas extrañas.

a) Fino de techos

El fino en los techos se formará mediante una aplicación de cemento-arena y agua en proporción 1:3, con el fin de encauzar las aguas pluviales para lograr una rápida salida de estas.

El espesor del fino dependerá del tipo de techo a impermeabilizar en techo planos, se aplicará el fino de forma que se logre una pendiente aproximada de 0.6% con el fin de dar la inclinación requerida hacia los desagües señalados en los planos. El espesor mínimo del fino, al inicio de dicha pendiente, será de 1.5 centímetros.

Se humedecerá la superficie y se aplicará una lechada de cemento y poca agua; luego se aplanará con llama metálica, a nivel y regla. Finalmente, se aplicará una lechada que tendrá un espesor mínimo de tres (3) milímetros.

b) Impermeabilización de Techos de Hormigón

Debe aprobarse todos los materiales a usarse y verificar que la superficie, debe estar limpia libre de residuos sueltos y con la terminación adecuada para la colocación según recomendaciones del fabricante y verificar que todos los trabajos previos a la instalación del impermeabilizante se han concluido.

A.13 Revestimiento de cerámica

Incluye las operaciones necesarias para la colocación de revestimientos en las superficies que así se señalan en los planos de terminación.

Las cerámicas a utilizar en baños serán blancas brillantes de 20 cm x 20 cm o 20 cm x 30 cm (o tendrán las dimensiones especificadas en los planos y detalles especiales). La altura de colocación en baño es de 1.80m, salvo indicación de los planos.

Las piezas que se utilicen serán de calidad comercial, nuevas, con sus bordes rectos, esquinas rectangulares, de estructura homogénea, compacta y color blanco brillante uniforme.

Las cerámicas se colocarán sobre la superficie empañetada y formarán juntas de espesor uniformes según instrucciones de la supervisión. No serán permitidos desniveles ni desplomes mayores de 1/500. Las juntas en estos deberán quedar con un espesor aproximado de uno o dos milímetros.

El corte de las piezas se hará a las medidas requeridas, debiendo quedar las aristas con un corte perfecto.

En las esquinas formadas por la intersección de dos paredes que recibirán recubrimiento, se colocará piezas cortadas en ángulo de 45 grados biseladas en el canto de cada pieza que concurra a formar la arista. Las juntas de las esquinas se formarán recibiendo arista cada una de las piezas que concurran a formar la junta. Las cerámicas no tendrán dientes ni estarán ahuecadas.

Todas las áreas cubiertas por cerámicas utilizarán separador plástico o esquinero incluido en el análisis de costos o el que apruebe la supervisión.

A.14 Pintura

Incluye la operación de aplicar una capa delgada, elástica y fluida de pintura sobre las superficies de las edificaciones que definen los planos de terminaciones. Incluye también los trabajos de preparación de superficie de forma tal que se garantice una superficie con un acabado perfecto.

Materiales y equipos:

- Todos los materiales que se empleen para estos fines serán los detallados en las especificaciones y planos, además serán nuevas y de primera calidad.
- La pintura deberá tener aspecto homogéneo, sin grumos y de una viscosidad tal que permita su fácil aplicación. Será de color que especifiquen los planos correspondientes o lo indique la supervisión.

A.15 Puertas

Las puertas a instalar serán las especificadas en los planos y/o listado de partidas debiendo cumplir con todos los requerimientos establecidos en los mismos. La

supervisión deberá aprobar todos los trabajos de instalación y pintura de las puertas por escrito.

A.16 Cristalería

Los vidrios serán del tipo y espesor que en cada caso se especifique en los planos. Estarán exentos de todo defecto como manchas, rayados u otras imperfecciones. Se deberán presentar muestras a la Supervisión a aprobación de los distintos vidrios a emplear, así como de los obturadores o burletes que correspondan. Estarán cortados a la medida conveniente para prever las dilataciones a que estarán sometidos y permitir la correcta implantación de tacos de asentamiento y encuadre. Para los vidrios laminados se deberá siempre pulir adecuadamente todos sus bordes para eliminar dientes o pequeñas escalladuras que posteriormente pueden provocar rajaduras por dilatación.

A.17 Generales

- a. Desde el inicio de la obra el contratista debe sacar la póliza de seguros contra accidentes para proteger sus trabajadores.
- b. El contratista también desde el inicio debe tener su inscripción como en esta obra en el IDSS y con los requerimientos ante el Fondo de compensación social y empezar a hacer las nóminas correspondientes para pagar las cotizaciones de todos los trabajadores de la obra, que quedan automáticamente amparados con un seguro médico.
- c. En toda construcción se debe tener botiquines de primeros auxilios, bien equipados y situados en lugares de fácil acceso, para el tratamiento de heridas leves.
- d. Previo la ocurrencia de un accidente, en forma de ensayo se debe localizar el hospital o clínica correspondiente, al seguro médico más cercano que puedan atender de emergencia al accidentado o enfermo que requiera atención rápida.
- e. Se tendrá localizada para todos los trabajadores, la forma rápida de aviso a la ambulancia o transporte de emergencia en caso de accidente o algún problema de salud que requieran rápida intervención médica para los trabajadores, en las 24 horas del día.
- f. Se dará la capacitación necesaria para atender con los primeros auxilios a todo el personal de la obra.
- g. Debe preverse que todos los trabajadores a sabiendas de tener una enfermedad contagiosa no deben presentarse a la obra a buscar trabajo sin antes haberse curado completamente.
- h. Se elaborará y será distribuido a todo el personal, los lineamientos de seguridad e higiene en la construcción, aparte de las charlas periódicas que se harán al respecto.
- i. El ingeniero residente debe asegurarse de que todos los trabajos se realizaran ajustados a las normas de prevención de accidentes las cuales se citan partes:
- j. En el caso que un trabajador no entienda una orden del Supervisor o superior debe pedir que se le repita. Una orden mal interpretada puede originar un accidente.
- k. Los trabajadores están en el deber de informar a su superior y a sus compañeros, cualquier condición que pudiese provocar un accidente.

- l. Los avisos de seguridad instalados en toda área de trabajo deben ser respetados por todo el personal.
- m. Por ningún motivo el personal podrá realizar reparaciones en equipos o instalaciones eléctricas, solo el electricista de la obra estará autorizado para esto.
- n. No portar ningún tipo de armas, ya sea de fuego o blanca u otra preparada, dentro de la obra o en su perímetro.
- o. No portar ni ingerir ninguna bebida alcohólica, drogas o sustancias controladas ilegales, dentro de la obra o en su perímetro. No debe presentarse al trabajo bajos estos efectos, ningún personal obrero o superior.
- p. No considerar un trabajo como terminado si aun no se han eliminado condiciones que puedan provocar accidentes como escombros, andamios, desperdicios cortantes, basuras, etc.
- q. Quedará prohibido en la obra que algún trabajador tenga comportamiento agresivo, que haga bromas pesadas y provocaciones con los demás, decir o vociferar amenazas, ofensas o injurias. Nunca hacer exabruptos, ni cualquier acto que distraiga y pueda poner en peligro su propia seguridad y la de los otros.
- r. Debido a que las fallas en los encofrados para vaciado de hormigón y andamios para la albañilería son las que provocan los mayores accidentes fatales en las obras, se velara de que haya máxima seguridad en los trabajos.
- s. Para los andamios de madera, esta debe ser escogida, resistente y en buen estado, todas las conexiones rígidas, base firme y nivelada, plano vertical y horizontal a escuadra y nivelados, no sobrecarga, no asentamientos, los tablonces deben clavarse con madera uno al otro, los tablonces deben fijarse en los extremos, colocar suficientes pasamanos o cintas de madera de arriostamiento y a la vez de protección para equilibrio y evitar caídas. Debe asegurarse de que la madera posea la vigencia.
- t. En el caso de andamios de metal, es necesario asegurar que las bases este bien nivelada, firme y sin posible o deformación. Un asentamiento puede hacer colapsar toda la estructura.
- u. Las conexiones de las crucetas deben estar rígidas en buen estado y ante todo con el perno o pasador de seguridad con zafaduras.
- v. En general nadie puede permanecer mucho tiempo debajo de los andamios y todos los andamios deben estar bien anclados al piso, no se debe utilizar bloques o cualquier otro material para equilibrio de los mismos. Además, deben estar correctamente arriostado para evitar derrumbes con el peso de los vaciados.

-
- w. En el caso del transporte de equipo, la llegada y salida de los camiones y vehículos a la obra, será a velocidad lenta, no mayor de 25 km por hora. Los choferes y acompañantes usaran siempre el cinturón de seguridad. El movimiento de equipo, vehículos, y camiones dentro de la obra, debe prever que no haya personas caminando detrás de ellos, si pretenden hacer giros hacia atrás con el vehículo.
 - x. Todo personal en obra debe estar debidamente identificado, con cascos, chalecos, y cualquier otro instrumento de protección contra accidentes en obra.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Miércoles 19/05/2025 a 2:40 pm
2. Visita de levantamiento	Viernes 21 de febrero y lunes 24 de 9:00am a 3:00 pm
3. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta lunes 24/2/2025 17:50 pm
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC.	Hasta miércoles 26/2/2025 14:25
5. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	Hasta lunes 3/3/2025 11:00
6. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	Hasta jueves 6/3/2025
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Hasta lunes 17/3/2025
8. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Hasta miércoles 19/3/2025 14:00
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Hasta jueves 20/3/2025
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Hasta lunes 24/3/2025
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Hasta miércoles 26/3/2025 11:00
12. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Hasta viernes 28/3/2025

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) (Si Aplica)	Hasta lunes 31/3/2025
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Hasta jueves 3/4/2025 12:00
15. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	Hasta jueves 10/4/2025 11:00
16. Adjudicación	Hasta lunes 21/4/2025
17. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	Hasta jueves 24/4/2025
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Hasta lunes 28/4/2025
19. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	Hasta jueves 15/5/2025
20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)	Hasta lunes 19/5/2025

NOTA:

Visita de levantamiento

Se contempla visita de levantamiento para los interesados el viernes 21 y lunes 24 de febrero a las 09:30 am a 3:00pm

Lugar de la visita: Parque temático de energía renovable, Ciudad Juan Bosch. (se requiere confirmación y remisión de cedula vía correo electrónico o a través del SECP).

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en

formato papel ante la institución contratante en el **Av. Independencia esq. Fray Cipriano de Utrera No. 1428, Centro de los Héroes, Santo Domingo** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **una (1)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ministerio de Energía y Minas
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MEM-CCC-CP-2025-0001

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP Portal Transaccional.

- a) Deberá también publicarse en la página de inicio o en el menú principal del Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector

<https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>, y del portal institucional de la Entidad Contratante y www.mem.gob.do

9.2 Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica “Sobre B”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar³

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación⁴ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

³ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

⁴ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) firmado y sellado.
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII),
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial Servicio de Modernización, referida en el numeral 72102801 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado⁵ debidamente firmado y sellado.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8

⁵ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- 12) Certificación o registro (carnet) del CODIA
- 13) Los trabajadores a cargo del contratista están obligado a presentar documentos de identidad para ser registrado en la entrada y salida, de la institución con política de revisión a la entrada y salida de la obra cada día.
- 14) Poder de representación.
- 15) Copia de la cédula de identidad y electoral.
- 16) Certificación de no antecedentes penales

b) Documentación financiera⁶:

1. Los Estados Financieros de los últimos dos años debe decir 2022-2023, certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará los indicadores financieros, capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento.
2. Cartas bancarias que demuestren solvencia en la documentación financiera.
3. Copia de la Declaraciones Juradas anuales del impuesto sobre la renta de sociedades y personas físicas presentada ante la Dirección General de Impuestos Internos, (formulario IR-1 e IR-2).

Presentación de carta de línea de crédito vigente de 50% de la oferta presentada; -Si el oferente /proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o promesa de consorcio, se consideraran los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

- 1) Presentación del formulario Régimen Simplificado de Tributación (RST).
- 2)

Índice de solvencia =

ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

11.1.2 Documentación técnica:

- 1) Oferta técnica: conforme a las especificaciones establecidas para la obra y suministradas en el presente pliego (no subsanable)
 - Plan de Trabajo,
 - Listado de Partidas completas

⁶ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

- Cronograma de ejecución de la obra: el proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el presente pliego de condiciones.
- Plan de subcontratación con MIPYMES o de compra de productos nacionales o a proveedores locales. (Documento para verificar criterios de sostenibilidad de apoyo sector económico).
- Plan de manejo ambiental para la ejecución de obra (documento para verificar criterios de sostenibilidad ambiental).

a) De la Persona jurídica:

1) Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049) con el fin de acreditar [Insertar el detalle de la experiencia solicitada que debe ser demostrada]

2) Certificaciones de experiencia solicitada, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

3) Formulario de listado de equipo indispensable requerido (SNCC.F.036)⁷, [listar los equipos y sus cantidades indispensables requeridas o eliminar si en las especificaciones técnicas no ha sido indicado el equipo indispensable para la ejecución de la obra] anexar copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. Para equipos alquilados: anexar cotizaciones de alquiler (acompañadas de una carta de compromiso de alquiler en caso de ser adjudicado).

b) Del personal propuesto: La documentación solicitada debe ser sobre el personal clave requerido

1) Currículo del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales

2) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)

3) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar **Insertar el detalle de la experiencia solicitada que debe ser demostrada cinco (5) años de experiencia mínima**

4) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.048))

⁷ La disponibilidad de equipos indispensables para ejecutar la obra no puede ser evaluada con puntaje, sino exclusivamente con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

- 5) Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida en su oferta del formulario SNCC.F.033 o cotización.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 10% en relación al presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos

casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo de mantenimiento de oferta

Artículo 197. Vigencia de la garantía de mantenimiento y seriedad la oferta. La vigencia de esta garantía de seriedad de la oferta será establecida por el pliego de condiciones, deberá contarse a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas y cubrir hasta la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades del procedimiento de selección.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Ministerio de Energía y Minas** ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía: Póliza de Seguro por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de Ministerio de Energía y Minas;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.2. Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Fianza** de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante.

11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con dos (02) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- 2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra (**no subsanable**)
- 3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) [**no subsanable**]
- 4) Flujograma desembolso

5) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en este Pliego de condiciones Específicas. Nota: Será no subsanable la falta de presentación de la garantía y subsanables errores materiales de la garantía, así como, cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una solicitud de corrección aritmética notificada por la Entidad Contratante y aceptada por el Oferente/Proponente, respecto de su Oferta Económica. **dentro de los parámetros establecidos en el artículo 198, de reglamento 416-2023, de la ley 340-06**.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia de la directora de la directora jurídica de la institución en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos Servicios. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁸

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar

⁸ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología ⁹
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple / No Cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1 sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII),.	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS),	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial Servicio de Modernización, referida en el numeral 72102801 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego.	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC	

⁹ La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23).

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
la actividad comercial Servicio de Modernización, referida en el numeral 72102801 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ¹⁰ debidamente firmado y sellado.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	
Certificación y/o registro del CODIA	
[Completar cada fila con el criterio establecido en el numeral 11.1 “documentación legal” del presente pliego de condiciones.	
Poder de representación (Si aplica)	
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.	
Certificación de no antecedentes penales lo cual será verificado en línea por la institución.	
Copia de la cédula de identidad y electoral	
Certificación o registro (carnet) del CODIA	
Los trabajadores a cargo del contratista están obligado a presentar documentos de identidad para ser registrado en la entrada y salida, de la institución con política de revisión a la entrada y salida de la obra cada día.	
Poder de representación.	
Certificación de no antecedentes penales	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

¹⁰ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

La metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera, Los Estados Financieros de los últimos dos años debe decir 2022-2023, certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará los indicadores financieros, capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento. A los fines de confirmar situación patrimonial de la empresa: lo que tiene (activo), lo que debe (pasivo), el valor de sus propiedades y derechos, las obligaciones y el capital. Es fundamental que el balance nunca esté descuadrado. Dentro del índice de solvencia establecido.

2-Cartas bancarias, certificaciones de líneas de créditos.

3-Copia de la Declaraciones Juradas anuales del impuesto sobre la renta de sociedades y personas físicas presentada ante la Dirección General de Impuestos Internos, (formulario IR-1 e IR-2).

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1 sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Índice de solvencia =
$$\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$$

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos como “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

Verificar las deudas y el detalle de su capital.	Presentación del formulario Régimen Simplificado de Tributación (RST).
--	--

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1 “documentación técnica” para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Metodología “Cumple/ No cumple”

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos 11.1 “documentación técnica” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta Técnica. (Conforme a las especificaciones técnicas suministradas). (NO SUBSANABLE).	Enfoque y metodología de trabajo Oferta Técnica. (Conforme a las especificaciones técnicas suministradas). (NO SUBSANABLE).	[Insertar cumple/ no cumple]
	Plan de trabajo	
	Listado de partidas con volumetrías con precio	
	1) Cronograma el proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el presente pliego de condiciones.	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	1) Plan de subcontratación con MIPYMES o de compra de productos nacionales o a proveedores locales. (Documento para verificar criterios de sostenibilidad de apoyo sector económico).	
	Plan de manejo ambiental para la ejecución de obra (documento para verificar criterios de sostenibilidad ambiental)	

Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
[Describir todo el criterio y la referencia de ubicación en el pliego de condiciones/ especificaciones técnicas (Numeral y/o página), en cada fila por separado] Ejemplo: Presentar evidencia de experiencia en mínimo tres (3) proyectos ejecutando obras civiles de un monto aproximado a RD\$XXX.X.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.	[Insertar cumple/no cumple]
Demostración de que la empresa implementa prácticas de sostenibilidad, económica, social o medioambiental	Plan de manejo ambiental	
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas para la obra y suministradas en el presente pliego. NO SUBSANABLE	Propuesta técnica	
Disponibilidad de equipos	Formulario de listado de equipo requerido (SNCC.F.036), Copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. En caso de equipos alquilados: Original de cotizaciones de alquiler y carta de compromiso de alquiler en caso de ser adjudicado en el procedimiento.	
Sobre el Personal clave		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple

Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Director(a) responsable de la obra (formación)</p> <p>[Describir criterios sobre el nivel de estudios requeridos, así como la referencia de ubicación en el pliego de condiciones/ especificaciones técnicas (Numeral y/o página), en cada fila por separado]</p>	<p>Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037). Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios de grado en ingeniería o arquitectura.</p> <p>Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.</p>	
<p>Director(a) responsable de la obra (experiencia)</p> <p>experiencia requerida, así como la referencia de ubicación en el pliego de condiciones/ especificaciones técnicas</p>	<p>Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia acumulada en proyectos Experiencia de cinco (5) a tres (3) años y dos (2) obras similares La certificación debe contener: nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p>	
<p>Supervisor de obra (formación)</p> <p>criterios sobre la formación requerida, así como la referencia de ubicación en el pliego de condiciones/ especificaciones técnicas (Numeral y/o página).</p>	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045),</p> <p>Experiencia de dos (2) años y una (1) obras similares.</p> <p>Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037), Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios de grado en ingeniería o arquitectura y de postgrado en gestión de proyectos</p>	
<p>Residente de obra (experiencia)</p> <p>criterios sobre la experiencia requerida, así como la referencia de ubicación en el pliego de condiciones/ especificaciones técnicas (Numeral y/o página), en cada fila por separado]</p>	<p>Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones de experiencia de al menos haber ejecutado una (1) obra civil de un monto aproximado a.</p> <p>Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.</p>	

Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple cuando la utilizada para todos los renglones de las ofertas técnicas haya sido Cumple/No Cumple.

--	--	--

Propuesta económica				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología	Desglose	Resultado
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto)	Presupuesto presentado	Cumple/ No cumple		
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas	Análisis de Costos Unitarios presentado	Cumple/ No cumple		
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una: Fianza de Seguros por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	Cumple/ No cumple		
El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial, indicando en 10% numeral del pliego de condiciones donde se establece el criterio] Evaluar que el precio de la Oferta es inferior en más de un diez por ciento (10%), al presupuesto base o valor referencial del proceso, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación	Precio ofertado con base en el presupuesto o valor referencial			

12.3 Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es: **Adjudicación basada en menor precio**: se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **Comparación de Precio (Obra) para los Trabajos para remozamiento, mantenimiento y reparación del Parque Temático Energía Renovable (Obra) con el número de Referencia MEM-CCC-CP-2025-0001**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la

evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

Ministerio de Energía y Minas, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **Ministerio de Energía y Minas**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;

- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **el criterio de desempate elegido de entre las opciones permitidas por el**

artículo 131 del Reglamento 416-23], para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación¹¹

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ministerio de Energía y Minas** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Garantía, Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

¹¹ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

La vigencia de la garantía será de mínimo **doce (12) meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta luego de:

- 1) La recepción conforme de los servicios contratados y la liquidación del Contrato.
- 2) Pago de la seguridad social de los recursos humanos del Contratista.
- 3) Al finalizar el periodo de responsabilidad por defectos, cubierto por la Garantía de Vicios Ocultos.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante ***“Carta de Solicitud de Disponibilidad”***, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **05 días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **10** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato¹²

El contrato entre **Ministerio de Energía y Minas** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **Ministerio de Energía y Minas**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante **Comparación de Precios**.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El **Ministerio de Energía y Minas** ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a las siguientes personas: **es el área de la División de Infraestructura de la Dirección de Servicios Generales**.

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **10. Condiciones de pagos y anticipo**, que asciende a

¹² Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

20%, se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir del registro del Contrato en la Contraloría General de la República, si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se le otorgará un anticipo del 20% previo a la presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubriciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

7. Suspensión del contrato

La Ministerio de Energía y Minas podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

Ministerio de Energía y Minas adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **Ministerio de Energía y Minas** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

10. Condiciones de pago y retenciones

El MEM procederá **a partir de la certificación del contrato ante la Contraloría General de La República** a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo¹³, el cual será **20%** del valor del Contrato firmado, este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30) días** a partir del registro de contrato. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)¹⁴. *del valor del contrato.*** contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo previo a la presentación de una **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada según las cubicaciones presentadas, posterior a un informe de conformidad emitido por el área responsable de la obra adjudicado, que deberá ser deducida del 80% restante, según total del contrato. Estos pagos se harán en un período no mayor de **quince (15) de días** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las cubicaciones de la obra ejecutada. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de la obra sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

Ministerio de Energía y Minas podrá retener un **1% %)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. **Ministerio de Energía y Minas** retendrá **por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.**

La **Ministerio de Energía y Minas** podrá retener, el 1% de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

¹³ El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23

¹⁴ Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.

La **Ministerio de Energía y Minas** podrá retener un **1%** del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

La **Ministerio de Energía y Minas** retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)¹⁵

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

¹⁵ Artículo 2, Ley núm. 6-86.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁶, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁷ no superior a **5 días]** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

¹⁶ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

¹⁷ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **26 días**;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

- d) insertar cualquier otra causa vinculada y razonable y proporcional a la obligación.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

Las penalidades serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 230 numeral 3) del Reglamento núm. 416-23.

Sanciones administrativas contra los proveedores y contratistas del Estado en el marco de la ejecución contractual. Las instituciones contratantes podrán aplicar aplicación las sanciones previstas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, a saber:

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

1. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Fianza de Seguros** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

2. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio

por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCC	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
P	
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Análisis de Costo: Análisis del precio de las partidas del presupuesto.

2) Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

3) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:¹⁸ Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

¹⁸ Artículo 1 del Decreto 426-21.

5) Conflictos de Interés¹⁹: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Reporte de medición (cubicación mensual): Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas²⁰.

7) Debida Diligencia²¹: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

8) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

9) Director responsable de obra: Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones²².

10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

12) Gestión de Riesgos²³: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

¹⁹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²⁰ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

²¹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²² Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

²³ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra²⁴.

19) Riesgo²⁵: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

²⁴ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

²⁵ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Comparación de Precios Trabajos para remozamiento, mantenimiento y reparación del Parque Temático Energía Renovable (Obra) convocado por el Ministerio de Energía y Minas con el número de Referencia: MEM-CCC-CP-2025-0001, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación Trabajos para remozamiento, mantenimiento y reparación del Parque Temático Energía Renovable (Obra) procedimiento el número de Referencia: MEM-CCC-CP-2025-0001 el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²⁶. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución Ministerio de Energía y Minas podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto

²⁶ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.mem.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al

mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁷, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

²⁷ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **Ministerio de Energía y Minas** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos

Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable al **Ministerio de Energía y Minas** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **Ministerio de Energía y Minas** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 6) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 7) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) ** si aplica
- 8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 9) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 10) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 11) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
5.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos	Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Referencia:		

CONTROL DE CAMBIOS:

¹ Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.

No hay nada escrito después de esta línea



Dirección General de Contrataciones Públicas
 Carlos Ernesto Pimentel - Director General (05/03/2024 09:10 AST)
 Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/c83d3e5b-6a13-4af5-bfd2-0094cc668539>

